

ACUERDO

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ACUERDO QUE EMITE EL C.P.C FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE A PARTIR DEL DÍA 3 (TRES) DE AGOSTO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE) EN ADELANTE, SE HABILITAN LOS DÍAS ESTABLECIDOS COMO NO LABORABLES EN EL CALENDARIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE ESTA AUTORIDAD FISCALIZADORA CAMBIE DE INMUEBLE, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE; Y _____

CONSIDERANDO

I.- Que la Auditoría Superior del Estado, es la Unidad Fiscalización, Control y Evaluación dependiente del H. Congreso del Estado, cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4 fracción II, 33, fracciones XXXI y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 3, del Reglamento Interior de dicha Entidad Fiscalizadora. -----

II.- Que con fecha 27 (veintisiete) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), el Pleno del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió el Acuerdo por el que se nombró al suscrito como Auditor Superior del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 29 (veintinueve) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) al 28 (veintiocho) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis). -----

III.- Que, como titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuento con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 17, 115, 122, fracciones I, III, XIX, XXXIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 4, 9 y 11, fracciones I, XXI, XXIII, XXIV, LIII y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. -----

IV.- Que de origen me corresponde directamente la representación y ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior, así como el trámite y resolución de los asuntos que son de su competencia en términos de los ordenamientos y demás disposiciones legales aplicables, incluyendo la emisión de acuerdos que declaren los días laborables y hábiles de este Ente Fiscalizador, adicionales a los previstos por la Ley de rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. -----

ACUERDO

"2020, Año de Venustiano Carranza"

V.- Que por Acuerdo de fecha 24 (veinticuatro) de marzo de 2020 (dos mil veinte) el Auditor Superior del Estado declaró restringidas las labores en las instalaciones de esta Entidad Fiscalizadora, para disminuir el impacto y propagación del COVID-19. -----

VI.- En ese sentido y con base en las facultades que tiene este Ente Fiscalizador, de determinar el inmueble que albergara el Archivo de Concentración con las medidas idóneas pertinentes en cuanto a la infraestructura, y a su vez, comisionar a los servidores (as) públicos (as) adscritos (as) a este Ente Fiscalizador para que conjunta o indistintamente ejecuten el cambio de inmueble de dicho Archivo, el cual contiene cajas con documentación propiedad de la Auditoría Superior del Estado en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales. -----

VIII.- Que, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, se considera necesario que a partir del día 3 (tres) del mes de agosto del año 2020 (dos mil veinte) en adelante, se habilitan los días establecidos como no laborables en el Calendario del H. Congreso del Estado a efecto de que los (las) servidores (as) públicos (as) adscritos (as) a dicha Autoridad Fiscalizadora ejecuten el cambio de inmueble del Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado al ubicado en Boulevard Carlos Camacho Espíritu número 10,515 (diez mil quinientos quince), exterior 5 (cinco), colonia Barrio de San Juan, en la Ciudad de Puebla, Puebla, en un plazo máximo 30 días naturales contados a partir del 3 (tres) de agosto del año 2020 (dos mil veinte). -----

Por lo antes expuesto y con fundamento a lo dispuesto por los artículos; 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones II y XX, 7, 16, párrafo tercero, 30, 33, fracciones XXXI y XLIV, 115 y 122, fracciones I, III, XIX, XXXIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 2, fracciones I y II, 3, 4, 9, 11, fracciones I, VIII, XIV, XXI, XXIV, LIII y LVI, 13 fracciones I, II, III y XI y 28 fracciones XXIV, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, tengo a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO QUE EMITE EL C.P.C FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE A PARTIR DEL DÍA 3 (TRES) DE AGOSTO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE) EN ADELANTE, SE HABILITAN LOS DÍAS ESTABLECIDOS COMO NO LABORABLES EN EL CALENDARIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE ESTA AUTORIDAD FISCALIZADORA CAMBIE DE INMUEBLE, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE; Y -----

ACUERDO

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ÚNICO. – Se habilitan los días establecidos como no laborables mediante el calendario del H. Congreso del Estado de Puebla, a partir del día 3 (tres) del mes de agosto del año 2020 (dos mil veinte) en adelante, a efecto de que los(las) servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a dicha Autoridad Fiscalizadora, ejecuten el cambio de inmueble del Archivo de Concentración de esta Institución al sito en Boulevard Carlos Camacho Espíritu número 10,515 (diez mil quinientos quince), exterior 5 (cinco), colonia Barrio de San Juan, en la Ciudad de Puebla, Puebla. -----

Lo anterior, no implica que habrá lugar a la recepción de documentación por parte de las Unidades Administrativas de este Ente Fiscalizador. -----

-----DISPOSICIONES TRANSITORIAS-----

Primera. - El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir del día 3 (tres) de agosto y deberá publicarse en la propia página de internet de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar y; -----

Segunda. - El presente Acuerdo es de observancia general, para los (as) servidores (as) públicos (as) adscritos (as) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, las Entidades Fiscalizadas y público en general. -----

Así lo acordó y firma el C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. -----CÚMPLASE-----

Atentamente.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 28 (veintiocho) del mes de julio del año 2020 (dos mil veinte).

C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO
Auditor Superior del Estado de Puebla

Lic. NST/C.P. MSMR/Lic. JLZC